

## Boletín

de la provincia



## Oficial

de Baleares

## Extraordinario

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Con objeto de que los precios de las harinas, cereales y carnes puedan regularizarse en general procurando impedir las alzas abusivas en perjuicio de los intereses públicos, diariamente se publicará en este BOLETIN OFICIAL nota de las entradas de dichas subsistencias y cotizaciones de las mismas en los mercados de donde se imponen.

Se advierte al público que si después de enterado de dichas notas se cree alguien perjudicado en cualquier caso concreto, deberá acudir á este Gobierno ó á los Alcaldes respectivos, los cuales, depurando el asunto, procederán en consecuencia poniendo á disposición de los Tribunales á los que resulten confabulados para alterar los precios ó incurriesen en responsabilidades de análoga índole.

Estas prevenciones las harán circular los Sres. Alcaldes por medio de bando ó pregón y diariamente fijarán en la puerta del Ayuntamiento el BOLETIN OFICIAL con las notas antes expresadas.

Además, dichos Alcaldes realizarán dentro de cada localidad cuantos trabajos y gestiones sean oportunos para evitar la carestía de las subsistencias y procederán siempre con la mayor actividad y energía para descubrir, perseguir y castigar las codicias particulares que intenten desarrollarse con daño del bien general é injustificado motivo, en la seguridad de que han de obtener todo mi apoyo.

Palma, de 8 Agosto de 1914.

EL GOBERNADOR,  
Ignacio Martínez de Campos

El Sr. Gobernador civil de Barcelona con fecha 9 del actual me telegrafía lo siguiente:

Ultimos precios efectivos de los trigos en el mercado de Barcelona puesto en vagón de estación de origen de la Mancha cincuenta y cuatro reales fanega; Extremadura 53 á 55 y Salamanca 56. Puesta la carga en Barcelona, Aragón de 19 á 29 pesetas los 100 kilogramos y de Navarra de 13'50 á 19'50 pesetas; el alza que los anteriores precios indican se contuvo ayer y en estos influirán en breve plazo si llegan á Barcelona con tiempo, los cargamentos de trigo que vienen navegando.

NOTA de las subsistencias llegadas hoy en el día 9 del actual en el vapor «Miramar» de Barcelona según relación del sobordo.

Harinas y salvados . . . . .	49.200 kilogramos.
Azúcar . . . . .	5.494 »
Café y cacao . . . . .	503 »
Vino . . . . .	5.078 »
Cereales . . . . .	2.445 »
Varios . . . . .	13.301 »

NOTA: Subsistencias llegadas en el vapor «Bellver» hoy 10 procedente de Alicante según relación del sobordo.

Harinas y salvados . . . . .	102.950 kilogramos.
Trigo . . . . .	20.000 »
Maiz . . . . .	44.595 »
Cereales . . . . .	125.210 »
Ganado lanar 1.018 corderos . . . . .	20.000 »
» » 841 id. y cabras. } . . . . .	16.000 »
Vino . . . . .	850 »

## COTIZACIONES

Precios de arroces de la casa Sra. Viuda de F. Esteva de Valencia representada en esta capital por D. Victoriano Anguera en el día de hoy 10 Agosto.

0. á pesetas 26'35	saco 80 kilos.
0. á » 26'75	» 80 »
1. á » 27'55	» 80 »
2. á » 28'35	» 80 »
3. á » 29'15	» 80 »
Estela M. » 31'55	» 80 »

NOTA: La fabrica de Harinas de la Sra. Vda. de Montuenga y Mochales de Calatayud está parada y por tal motivo no hay cotización.

OTRA: La casa representada por el Sr. Pujadas Alonso no tiene precios en trigos y harinas.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Real Orden

Ilmo. Sr.: A fin de asegurar en lo posible el abundante abastecimiento de las plazas del país,  
S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer que además de las prohibiciones establecidas en la Real orden de 3 del actual, se prohíba también la exportación de las carnes frescas y saladas de todas clases y de las aves vivas y muertas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1914.

BUGALLAL.

Señor Director general de Aduanas.



